**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 42-DGTALET/15**

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

***SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCIÓN DE EVENTO***

***BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES***

1. **TIPO DE SERVICIO:**

El proveedor brindará un servicio de diagramación, organización y producción integral a fines de llevar a cabo, un evento en el marco del "Programa Buenos Aires Celebra las Regiones".

Dicho evento, tendrá lugar en el Distrito Audiovisual, sito en la Av. Dorrego 1898 (esq. Zapiola), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cuál será provisto por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El proveedor coordinará las acciones que correspondan al diagramado, esquematización, organización, producción, armado y desarmado del evento disponiendo de la logística, el personal y todos los medios que resulten necesarios para ello, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. **CRONOGRAMA DEL EVENTO:**

El cronograma estimado del evento será el siguiente, dejándose expresa constancia de que la fecha de realización, queda sujeta a modificaciones conforme al criterio de la repartición licitante.

Asimismo, quedan sujetos a modificación los horarios en los cuales se llevarán a cabo el evento.

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Buenos Aires Celebra El Centro**

**Fecha: 16 y 17 de Mayo de 2015**

**Sede**: Distrito Audiovisual, sito en la Avenida Dorrego 1898, Colegiales – CABA

**Tipo de actividad**: feria / exposición

**Duración**: dos jornadas

**Horario**:

Sábado 16 y domingo 17 de mayo de 2015:
Horario de ingreso: 12.00 a 21.00 hs
Horario de feria/exposición: 12.00 a 22.00 hs

**Cantidad de público esperado**: aproximadamente 15.000 personas por día.

Para el evento, el proveedor deberá disponer el armado del mismo en los cuatro (4) días previos a su realización. El desarme de las instalaciones utilizadas, deberá ser efectuado en los dos (2) días posteriores a su finalización.

El predio a utilizarse deberá ser devuelto en las mismas condiciones en las que fuera recibido al momento de dar comienzo al armado del evento.

A continuación se describe el lugar donde se realizará el evento para conocimiento del oferente:

El evento se realizará en la sede del Distrito Audiovisual Dorrego, sito en la Avenida Dorrego 1898, cuyo predio cuenta con 5.000 metros cuadrados aproximadamente. El mismo tiene un techo de chapa y en su interior se encuentra divido por tres calles que generan cuatro divisiones dentro del predio (denominadas naves).

De las mismas, se podrán utilizar tres de las naves y tres de las calles internas para organizar los espacios del evento, ya que en la nave restante se encuentran las oficinas administrativas del Distrito Audiovisual.

Cada una de las naves tiene aproximadamente 24 metros de ancho por 68 metros de largo y las calles divisorias cuentan con 10 metros de ancho y 68 metros de largo en la parte cubierta del predio. Todas las medidas podrán ser consultadas en el plano que se adjunta como ANEXO I (Plano del Predio) al presente documento.

A su vez, se adjunta ANEXO II (Manual de uso predio Distrito Audiovisual) con consideraciones que deberán ser tenidas en cuenta al momento de efectuar la propuesta.

El oferente, previo a ofertar y con carácter obligatorio, deberá efectuar una visita al predio a fines de relevar las condiciones del mismo y asegurar de ese modo que la propuesta sea realizable. Una vez realizada la visita se le otorgará al oferente el Anexo III (Constancia de visita al predio), firmada por personal de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá ser acompañada al momento de efectuar la oferta.

## 3. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EVENTO**

El evento se realizará con el objeto de homenajear la Región Centro.

En ese sentido, se otorgará sin cargo, un espacio para que quienes participen representando a las provincias de la región, puedan compartir con los vecinos de la Ciudad de Buenos Aires sus principales atracciones artísticas, culturales, turísticas y gastronómicas, entre otras.

La oferta deberá contener una propuesta que recree un espacio que permita al ciudadano experimentar la sensación de estar en las diferentes provincias de la región, pero sin la necesidad de viajar, de trasladarse, sino que puedan descubrirlas y conocerlas desde la Ciudad de Buenos Aires.

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**A- DE LOS PARTICIPANTES**

Las personas físicas y/o jurídicas que resulten Participantes del Evento en cualquier área, rubro, segmento y/o espacio deberán acreditar en tiempo y forma la documentación que a continuación se detalla:

- Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);
- Constancia de Inscripción ante el impuesto a los Ingresos Brutos;
- Libreta Sanitaria vigente de cada una de las personas que intervengan en la manipulación de alimentos y/o bebidas, tanto frescos como envasados;
- Certificado de Inscripción de Establecimiento Alimenticio Nacional (R.N.E.) o Provincial (R.P.E.), en caso de corresponder;
- Certificado de habilitación de establecimiento expedido por el SENASA, en caso de corresponder.
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (R.N.P.A.) de cada uno de los alimentos expendidos y/o dados a degustación, en caso de corresponder;

**B- EJES DEL EVENTO:** El evento se centrará principalmente en tres ejes que deberán considerarse:

**B1- Exhibición mediante stands**

El área o sector de stands deberá dividirse en distintas disciplinas que en su conjunto deben simular la experiencia de visitar las provincias integrantes de la región a homenajear.

Las disciplinas que deberán verse reflejadas son las siguientes: Turismo (agencias, áreas de gobierno especializadas, etc), Cultura (a través de música, artes gráficas, etc), Economías Regionales (stands de las principales actividades económicas en las que se destaca cada provincia), atracciones,

fiestas provinciales y Gastronomía, etc. La cantidad de stands por disciplina, al igual que la disposición y diseño de los mismos, queda sujeta a la propuesta integral que cada oferente realice.

El adjudicatario será el responsable de gestionar la representación de cada una de las provincias con las autoridades provinciales correspondientes, además de la selección y accionar de los expositores. No obstante, la propuesta de selección efectuada por el adjudicatario deberá ser comunicada a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que deberá prestar su conformidad con la selección, con carácter excluyente.

El oferente deberá diseñar un "Reglamento del Expositor" en donde se detallan todos los requisitos que deben cumplir los expositores, tanto para la exhibición como para la venta de productos; así como también todo lo referido a cuestiones de higiene y seguridad y los correspondientes seguros por el personal del que se valgan para el evento.

Dicho Reglamento, que es de carácter obligatorio, deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos: horarios, personal, prohibiciones, reglamentación de cartelería, control de normas de Seguridad e Higiene, condiciones de venta, seguros de responsabilidad civil y de riesgos del trabajo, uso de marcas y logotipos, etc.

**B2- Demostraciones – Exposiciones.**

Se efectuarán diversas exposiciones educativas, culturales, artísticas y gastronómicas típicas de la región, las cuales se llevarán a cabo en el escenario principal y serán dirigidas al público concurrente.

El oferente deberá proponer y contratar posibles expositores según las disciplinas mencionadas.

Los mismos deberán tener pública trayectoria y gozar de reconocimiento en su especialidad. No obstante, la propuesta de selección efectuada por el adjudicatario deberá ser comunicada a la Dirección General de Desarrollo y

Competitividad de la Oferta, la que deberá prestar su conformidad con la selección, con carácter excluyente.

**B3-Stands de exposición y venta de artículos regionales:**

La región centro deberá verse representada a través de sus producciones más características. Es por esto que, un espacio dentro del predio deberá destinarse a la exposición y comercialización de productos regionales.

Los productos a exponer deberán ser alimentos regionales, artesanías y productos fruto de emprendimientos regionales que, en su conjunto, permitan al vecino de la Ciudad de Buenos Aires conocer y disfrutar de las producciones locales de la región que se celebra.

El oferente deberá proponer expositores según lo mencionado anteriormente dando prioridad a pequeños productores que ofrezcan la posibilidad de probar y conocer nuevos sabores y productos a los visitantes de la feria.

Es responsabilidad del oferente que todos los expositores de este sector firmen el reglamento del expositor que deberá confeccionarse según lo indicado en el punto 3.B. del presente documento.

## 4. NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO.

La propuesta a realizar por el oferente deberá contemplar obligatoriamente los siguientes parámetros:

### 4.1. INGRESO:

El acceso del público será libre y gratuito y se efectuará por la entrada que posee el predio en la calle Zapiola 50, de la Ciudad de Buenos Aires.

Se deberá tener en cuenta el acceso para discapacitados.

4.1.1 El oferente deberá proponer cartelería para el ingreso a la feria/exposición. La cartelería deberá ser diseñada e impresa por el mismo, previa aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires /

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.1.2 Se deberán proveer las vallas, unifilas y demás elementos que sean necesarios para organizar la circulación de acuerdo con la cantidad de público esperado.

4.1.3 Se deberá proporcionar la iluminación del sector de ingreso.

4.1.4 Se deberá montar un pórtico en el ingreso al predio con un diseño acorde a la región. El mismo deberá estar ubicado en el ingreso único al evento (calle Zapiola 50) y deberá ser diseñado y montado por el oferente, previa aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.1.5 En el ingreso se deberá entregar al público un folleto que contenga información de la región y el evento. Esta pieza deberá ser diseñada y propuesta por el oferente y aprobada por la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.

4.1.6 Se deberá contratar al menos 6 (seis) personas que realizarán la entrega de la pieza gráfica mencionada en el punto 4.1.5, en el ingreso. El personal deberá contar con uniforme, el que deberá ser aprobado oportunamente por la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo.

4.1.7 Se deberá proveer, como mínimo mil (1.000) precintos diferenciados por medio de un color identificatorio, para:

Personal: destinados a todo el personal que ingrese al predio para realizar entregas de mercaderías, armado de stands, montaje de estructuras, etc.

Expositores: destinados a todas aquellas personas que trabajarán en la atención de los stands y demás puestos de atención de la feria.

Invitados especiales: destinados a todos los invitados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y prensa. Este precinto habilitará a ingresar al espacio de invitados especiales dentro del predio.

Artistas: destinados a todas aquellas personas que realicen espectáculos artísticos en el escenario. Este precinto los habilitará a ingresar a camarines y zona de escenario.

4.1.8 Se deberá contemplar, además, la acreditación del personal que trabaje en la feria/exposición, durante el armado, transcurso y desarme de la misma. El ingreso del personal deberá realizarse por la parte trasera del predio (Calle Freire y Concepción Arenal). Para lo cual deberá contemplarse un puesto de acreditación y personal idóneo necesario para realizar el control y acreditación de estas personas luego de corroborar que cumplan con los requisitos indicados en el reglamento del expositor confeccionado por el oferente.

4.1.9 Se deberá proponer y proveer la ambientación general del espacio de ingreso.

4.1.10 El oferente deberá contabilizar la cantidad de personas que ingresan al predio y controlar que la cantidad de personas en simultáneo no supere la capacidad máxima permitida, contemplando las dimensiones del mismo de acuerdo a la normativa vigente. A la vez deberá entregar, luego de finalizado el evento, un informe, donde se indique la cantidad de personas totales que ingresaron al mismo y el rango horario en el que lo hicieron.

4.1.11 En el ingreso al evento deberá entregarse a todos los visitantes de la feria, una pieza diseñada e impresa por el oferente, que permita a los participantes completar sus datos para participar de un sorteo. A tal fin, deberá destinarse dentro del predio un espacio para que los visitantes hagan entrega del cupón para participar del mismo.

El premio a sortear deberá ser de estadías para dos personas en hotel u otro alojamiento por el plazo de dos noches como mínimo. Las particularidades del mismo, deberán ser definidas y propuestas por el oferente y ser aprobadas por la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,.

**4.2 STANDS DE EXPOSICIÓN POR PROVINCIA**

La propuesta deberá contemplar la inclusión de un espacio a los fines de montar stands de exposición de cada provincia integrante de la Región, en los siguientes rubros:

-Turismo
-Cultura
-Economías regionales
-Atracciones, principales actividades y fiestas

Se deberá tener en cuenta que para este evento se contará con tres provincias, a saber: Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe.

Deberá montarse una estructura flexible conformada por panelería de madera modular autoportante.

La función principal de los mismos será contener imágenes de las provincias que participen. Dichas imágenes serán provistas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, deberán contemplarse mostradores de 1,5m de altura, con una tapa superior, espacio de guardado de folletos-merchandising y banquetas para cada uno de los expositores.

Las cantidades de paneles, mostradores y banquetas queda sujeta a la propuesta realizada por el oferente, pero se debe tener en cuenta que se requieren en promedio 2 (dos) stands por provincia.

El espacio que ocupe cada provincia, que conforma la región que se celebra, deberá distinguirse del resto por medio de la ambientación.

**4.2.1 Descripción de las ofertas de los stands:**

4.2.1.1 Turismo:

En estos stands se proporcionará información turística de las provincias involucradas.

Los mismos serán atendidos por personal perteneciente a los organismos estatales de cada una de las provincias de la región y por agencias privadas.

La idea es que a través de este espacio, cada provincia pueda dar a conocer sus ofertas turísticas, por lo que podrán incluirse también cadenas de hoteles, empresas de transportes, restaurantes, entre otros.

El espacio y ambientación destinados para esta disciplina deberá ser propuesto por el oferente teniendo en cuenta la cantidad de expositores que se destinen para el mismo.

4.2.1.2 Cultura:

A través de este espacio se quieren resaltar los ejes más importantes de la cultura de cada provincia, tales como: Literatura, arte, arquitectura, ciencia, tecnología, moda y música. Para ello, el oferente debe proponer una manera dinámica de exhibición que permita al visitante llevarse una idea integral de la Cultura de la región en cuestión.

El espacio y ambientación destinada para esta disciplina deberá ser propuesta por el oferente, teniendo en cuenta la cantidad de expositores que se destinen para el mismo.

4.2.1.3 Economías Regionales

Este espacio tiene como fin mostrar las principales actividades económicas de cada región. En el mismo deberán coexistir tanto empresas privadas como públicas y cámaras de los respectivos sectores económicos. Aquí los expositores podrán exponer la actividad económica en la región y los procesos de producción en caso de tratarse de empresas que elaboren algún tipo de producto, entre otras cosas.

Lo que se busca es que el visitante pueda interiorizarse con la principal actividad económica de cada provincia.

El espacio y ambientación destinados para esta disciplina deberá ser propuesto y realizado por el oferente, teniendo en cuenta la cantidad de expositores que se destinen para el mismo.

4.2.1.4 Atracciones, principales actividades y fiestas

La idea en este espacio es poder exhibir las principales atracciones de las provincias en cuestión, ya sea en materia deportiva, turística, cultural. Si bien ya existen espacios de Turismo y Cultura, en este sector se pretende destacar las principales atracciones de las provincias que hacen de las mismas un lugar único para ir a visitarlas. Asimismo, se busca resaltar algunas actividades, lugares que se destacan en la provincia por ser únicos en el mundo o muy demandados por el público en general.

Asimismo, cada provincia tiene fiestas que la caracterizan, por lo que se considera importante que se puedan difundir las mismas ya sea mediante fotos, videos, material de mano o algún número artístico a presentarse en el escenario descripto en el punto 4.8 del presente pliego.

El espacio y ambientación destinados para esta disciplina deberá ser propuesto por el oferente, teniendo en cuenta la cantidad de atracciones y fiestas que se decidan mostrar.

## 4.3 CONSIDERACIONES GENERALES DEL AREA DE EXHIBICIÓN MEDIANTE STANDS

### 4.3.1 El mensaje del stand

El diseño y la decoración de los stands debe distinguirse y llamar la atención pero sobre todo, facilitar la percepción y la comprensión de un mensaje simple y eficaz que comunique el importante beneficio (la ventaja, la virtud) que lo expuesto ofrece a su público objetivo. Es importante que el visitante pueda ver fácilmente y asimilar rápidamente la información clave que se le induzca al visitar cada uno de los stands.

### 4.3.2 Elementos de diseño

Es importante que no existan barreras visuales para la percepción del conjunto expuesto que disuadan al visitante. Procurar que toda el área de exhibición de stands sea un espacio “abierto”, bien iluminado, limpio, organizado, que permita una fluida circulación, con colores característicos para cada una de las

provincias de la región en cuestión, que inspire bienvenida y facilite la comunicación personal. Además, deberá poder distinguirse a simple vista, el sector que corresponde a una provincia, de otra.

4.3.3 Elementos gráficos-audiovisuales

Los elementos gráficos (textos, colores y representaciones gráficas) deben ser los justos para destacar los mensajes que motiven la visita del público objetivo. Al mismo tiempo, deben ser llamativos y de suficiente tamaño (en grandes paneles, murales o paredes prefabricadas) como para que capten rápidamente la atención del visitante y aumenten su impacto en él. Deben ser pocos, limpios, con el menor texto posible, estar bien iluminados y ser fáciles de leer a una distancia mínima de cinco (5) metros. Si es posible, incorporar audiovisuales que interesen y motiven al visitante, y contribuyan a un mejor recuerdo de su visita.

4.3.4 Personal de Apoyo

En este sector se deberá contar como mínimo con una (1) persona responsable por cada provincia de la región, que procure el orden, la limpieza, la buena circulación, que atienda a los diversos expositores y facilite todo lo que por ellos sea requerido y sobre todo que sea el responsable de chequear que el expositor cumpla con todas las cláusulas detalladas en el Reglamento del Expositor, que deberá ser confeccionado por el oferente (ver punto 4.18 del presente pliego).

**4.4 ESPACIO DE DEGUSTACIÓN**

El evento debe contemplar un sector para degustación de productos típicos de la región, incluyendo degustación de cervezas, preferentemente artesanales, fiambres y productos representativos de la región celebrada. Dichos productos serán seleccionados por el adjudicatario y aprobados por la la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta a su exclusivo criterio.

El oferente debe presentar una propuesta integral con la metodología de la degustación, que contemple el proceso de la misma, la descripción de las distintas islas-estaciones de prueba de producto. La propuesta debe seguir un hilo conductor, que permita vivir una experiencia integral a medida que se va recorriendo este sector.

El espacio deberá diseñarse de acuerdo a las siguientes especificaciones:

4.4.1 La zona de degustación deberá ser un espacio delimitado dentro del predio de manera que el público pueda realizar el ingreso y egreso a este sector por un único lugar determinado para facilitar así el control de este espacio.

4.4.2. El ingreso a la zona de degustación se realizará por grupos de hasta veinte personas y durará como máximo 15 minutos.

4.4.3. A tal fin se deberá montar un espacio provisto con: un mínimo 3 (tres) islas en las cuales se degusten distintos productos, pero teniendo en cuenta que la degustación debe ser propuesta como una experiencia integral para el público que la vivencie. Estos espacios deberán además contar con todo el mobiliario/equipamiento necesario para poder realizar una adecuada prueba de producto. Además, deberán contemplarse los materiales descartables necesarios para realizar la degustación en cantidades suficientes.

En el área de degustación deberán exhibirse los logos de las marcas de los productos que participan de la misma. A tal fin, el oferente deberá gestionar los permisos correspondientes de uso de la marca. El acceso deberá ambientarse escenográfica y paisajísticamente para simular la sensación de estar en la región que se celebra.

Se busca que este sector recree un ambiente cálido y típico de la región homenajeada, que permita al visitante experimentar la sensación de estar realmente en la región disfrutando de sus productos.

4.4.3 Se deberá contratar como mínimo a 2 (dos) personas para la atención del puesto de ingreso, en donde se les explicará a los participantes la dinámica de la degustación. Es importante que el oferente contemple que no se realicen grandes filas y pueda presentar una propuesta que permita

dosificar de manera óptima los grupos que vayan participando de la degustación.

4.4.4 Se deberá proveer el diseño e instalación de la iluminación en el ingreso y espacio de degustación.

4.4.5 Todos los elementos necesarios para realizar la degustación deberán ser provistos por el oferente en base a la propuesta que el mismo realice.

4.4.6 El oferente deberá contar con personal idóneo para que coordine cada una de las islas de degustación. Es importante que dicho personal sea especialista en el producto a probar y que no sólo enseñe la técnica para degustarlos; si no que también cuente brevemente la historia de dicho producto, principales características y asesore al público respecto a inquietudes que puedan surgir durante la experiencia..

4.4.7 Será responsabilidad del oferente el control de que todos los productos alimenticios que participen de la degustación hayan sido elaborados de acuerdo a las normas de higiene y seguridad establecidas en el Código Alimentario y para el caso de que los productos a degustarse sean envasados, cuenten con su respectivo número de RNE y RNPA expedido por autoridad competente.

4.4.8 La degustación contemplará la cata de bebidas alcohólicas debiendo preverse la restricción del ingreso de todas aquellas personas menores de 18 años.

4.4.9 El sector deberá contemplar un espacio de depósito y guardado de los productos a degustar que incluya: equipamiento necesario para la correcta conservación de los mismos (heladera o freezer en el caso de ser necesarios), mobiliario adecuado y conexión de agua para poder realizar la limpieza de los utensilios que allí se utilicen.

**4.5. MERCADO DE ALIMENTOS**

Dentro del predio se dispondrá el armado de un sector destinado a la venta de productos alimenticios.

En este espacio se comercializarán productos envasados típicos de cada región como: dulces, alfajores, fiambres, embutidos, etc.

En este espacio se busca recrear un mercado regional, armado con puestos de feria con el objeto de imitar un gran mercado central.

Este espacio deberá distinguirse del resto de la muestra por su ambientación, ubicación y característica.

Para este espacio se deberán tener en cuenta las siguientes características:

4.5.1. Se deberán montar, al menos, 12 (doce) puestos por provincia.

4.5.2 El tamaño de los puestos deberá ser como máximo de 2,5 mts de largo x 2,5 mts de ancho, con estructura tubular, una apertura frontal que forme una especie de ventana amplia, mesada de apoyo, ambientados de manera acorde. Es importante que la estética seleccionada siga la misma línea a lo largo de todo el evento.

4.5.3 Se deberá diseñar e imprimir cartelería acorde al tamaño y estética de los puestos propuestos por el oferente, donde se identifique el nombre del expositor.

4.5.4 Se deberá proponer y proveer la ambientación general del espacio siguiendo siempre la misma estética planteada para el evento en general.

4.5.5 Iluminación: Se deberá proveer iluminación de características estándar para los puestos propuestos.

4.5.6 El oferente deberá contar como mínimo con tres (3) personas que estén encargadas del correcto funcionamiento del Mercado de Alimentos. Las mismas serán responsables de mantener el orden, limpieza, abastecimiento, control y asesoramiento de dicho sector. Deberán chequear que todos los productores cumplan con las normas establecidas en el manual del expositor (a ser confeccionado por el oferente: ver punto 4.18).

## 4.6 FERIA DE ARTESANOS Y EMPRENDEDORES REGIONALES

Dentro del predio se dispondrá el armado de un sector destinado a la comercialización de productos artesanales típicos de la región y de productos de emprendedores regionales.

En este espacio se busca también recrear un mercado típico de la región.

El espacio tendrá estas características y deberá contemplar las siguientes acciones:

4.6.1 Se deberán contemplar, al menos, 6 (seis) puestos por provincia.

4.6.2 El tamaño de los puestos deberá ser como máximo de 2,5 mts de largo x 2,5 mts de ancho, con estructura tubular, una apertura frontal que forme una especie de ventana amplia, mesada de apoyo, estructura para colgar. Es importante que la estética seleccionada siga la misma línea a lo largo de todo el evento.

4.6.3 Se deberá diseñar e imprimir cartelería acorde al tamaño y estética de los puestos propuestos por el oferente, donde se identifique el expositor y la marca.

4.6.4 Se deberá proponer y proveer la ambientación general del espacio, siguiendo siempre la misma estética planteada para el evento en general.

4.6.5 Iluminación. Se deberá proveer iluminación de características estándar para los puestos.

4.6.6 El oferente deberá contratar como mínimo 2 (dos) personas que estén encargadas del correcto funcionamiento de la feria de artesanos. Las mismas serán responsables de mantener el orden, limpieza, abastecimiento, control y asesoramiento de dicho sector. Deberán chequear que todos los productores cumplan con las normas establecidas en el reglamento del expositor (a ser confeccionado por el oferente: ver punto 4.18).

**4.7 PATIO GASTRONÓMICO**

Dentro del predio se deberá disponer de un espacio destinado al descanso del visitante en el que los mismos puedan sentarse a comer y beber.

La idea es recrear un espacio cálido, con ambientación autóctona de la región. Debe ser un espacio de relax dentro de la feria/exposición, lugar en el que los asistentes podrán descansar y probar el sabor de las diferentes provincias en forma de comida, bebidas, postres, helados, jugos y cafés, mientras disfrutan de espectáculos que se estarán llevando a cabo en el escenario que deberá montarse (detallado en el punto 4.8).

Se deberá tener en cuenta que si bien el total de público esperado es de 15.000 personas diarias, si se contempla el flujo de las mismas, el espacio físico disponible y los horarios de la feria/exposición, se necesita que este lugar de descanso tenga capacidad como mínimo para trescientas (300) personas sentadas en mesas dispuestas a lo largo del espacio seleccionado.

El espacio tendrá estas características y deberá contemplar las siguientes acciones:

4.7.1 Puestos de venta de comidas y bebidas

4.7.1.1 Se deberá montar al menos tres espacios de venta de bebidas y comidas que pueda abastecer a todo el público visitante de la feria, para ello se deberá tener en cuenta que se estiman 15.000 visitantes por día de evento.

A tales fines, la propuesta a realizarse debe contemplar la selección varias empresas dedicadas al rubro gastronómico con experiencia en grandes eventos que garanticen el abastecimiento de la demanda. Su ubicación dentro del predio deberá evitar el congestionamiento de gente.

4.7.1.2 El menú a ofrecer deberá contener platos elaborados con productos típicos de la región centro. La propuesta deberá incluir entrada, plato principal, postre y bebidas. Las raciones deberán ser medianas y deberá incluir plato principal + bebida. Asimismo, se deberá contemplar mínimamente una opción de comida tradicional, fuera de la autóctona de la región, un menú infantil y un menú apto para celiácos. Dependiendo el horario del día, el catering deberá ir alternando su propuesta, ofreciendo almuerzo durante el mediodía, opciones para la media tarde y cena en la noche. Las empresas encargadas del espacio, deberán proveer toda la vajilla requerida, tanto para la elaboración como para el expendio y consumo de los alimentos, debiendo ser esta última descartable.

4.7.1.3 Estos espacios de venta deberán contemplar una mesada de apoyo para la elaboración de los diferentes menús, cocina con todo el equipamiento necesario (el cual deberá ser provisto por el proveedor) para la cocción de dichos alimentos; desde hornos eléctricos, heladeras, hasta utensilios varios que

la empresa encargada considere necesarios. Asimismo, será necesario que se monte una mesada para el expendio y cobro de los menús.

4.7.1.4 Se deberá ambientar el espacio en relación con la región patagónica.

4.7.1.5 Este lugar deberá cumplir con todas las normas de seguridad e higiene necesarias que exija la elaboración y venta de alimentos.

4.7.1.6 Deberá contemplarse la iluminación general del espacio y puntual para los puntos de venta.

4.7.1.7 Deberá contemplarse cartelería necesaria donde se exhiban los nombres y precios de los menús.

4.7.1.8 El oferente es quien debe contratar a la empresa que estará a cargo del servicio, contemplando que la misma incluya todo el personal idóneo, desde cocineros, personal de apoyo, los que deberán contar con la vestimenta adecuada para el contacto con alimentos, como así también cumplir con la documentación requerida en el punto 3.A. del presente pliego. Asimismo, será responsabilidad del oferente que la empresa seleccionada posea toda la documentación necesaria que lo habilite a la elaboración y venta de alimentos.

Las empresas encargadas del expendio de comidas deberán proveer el material descartable necesario para que los visitantes puedan consumir los productos que ofrecen.

4.7.1.9 Deberán contemplarse puestos de expendio exclusivo de bebidas sin alcohol para facilitar la compra a aquellas personas que solamente deseen adquirir ese producto. A la vez, deberá contemplarse al menos un puesto en donde se realice la venta de café y dulces regionales para la hora de la merienda y/o postre.

4.7.1.10 En el caso de que la propuesta gastronómica contemple el expendio de bebidas con alcohol, en alguno de los puestos del patio gastronómico, deberá considerarse que es necesario realizarlo en un sector delimitado y separado del resto del predio al cual solamente podrán acceder personas mayores de 18 años y cuyo ingreso se encuentre controlado por personal de seguridad.

4.7.1.11. La empresa a cargo del expendio, deberá además cumplir con todas las normas vigentes en materia impositiva, expidiendo en consecuencia los correspondientes comprobantes aprobados por AFIP para su categoría de contribuyente.

4.7.1.12 El oferente deberá confeccionar un Reglamento que establezca los parámetros dentro de los cuales deberán regirse las distintas empresas que realicen el expendio de productos en el Patio Gastronómico. En el mismo se deberán contemplar aspectos como: normativa vigente en relación a higiene y seguridad, seguros, personal afectado, proceder de las empresas participantes, condiciones de venta, etc.

Este reglamento deberá ser firmado por el oferente con cada uno de los expositores, dejando constancia que la responsabilidad del cumplimiento de dicho manual recae en el oferente.

4.7.2 Espacio de mesas y sillas

Este espacio estará destinado como área de descanso y lugar para que los visitantes puedan sentarse a descansar y a disfrutar de las comidas y bebidas que se venderán.

El espacio tendrá estas características y deberá contemplar las siguientes acciones:

4.7.2.1 Provisión de mobiliario: como mínimo 50 mesas y 300 sillas plegables en las cuales el visitante pueda comer y degustar los platos típicos de la región que haya comprado.

4.7.2.2 El oferente debe contemplar que las mesas sean de fácil limpieza, ya que al haber gran rotación de gente debe mantenerse el espacio limpio y ordenado.

4.7.2.2 Se deberá ambientar el espacio en relación con la región centro, recreando un espacio típico de la región, a través de un ambiente cómodo, relajado, simple y alegre, que invite a los presentes a compartir y disfrutar el momento.

4.7.2.3 Se deberá proveer la iluminación del Espacio

4.7.2.4 El oferente deberá contratar personal de limpieza que esté a cargo de este espacio y sea responsable por mantener el orden y limpieza del mismo. La cantidad de personal es a criterio del proveedor, teniendo en cuenta que se espera que asistan alrededor de 15.000 personas por día y que se debe mantener el lugar permanentemente limpio y ordenado.

**4.8 ESCENARIO**

Se deberá contemplar un espacio para la instalación de escenario y camarines, ya que durante los dos días del evento, pasarán por el mismo: grupos de música acústica, reinas nacionales-provinciales, artistas nacionales y locales, números artísticos y gastronómicos. Dicho escenario deberá estar ubicado de forma tal que su acceso sea simple y quede integrado a la totalidad del evento.

Tanto las estructuras, como el sonido, artística y planificación (minuto a minuto) del escenario deberá ser provisto por el oferente.

A los fines del desarrollo de diversas actividades del evento, deberá montarse un escenario con las siguientes características:

4.8.1 Escenario con dimensiones aproximadas de 4,35 x 4 x 1,50 metros con piso en terminación de madera pintado de negro y pollera negra y dos torres laterales acordes a las dimensiones estipuladas.

4.8.2 Fondo de escenario: las medidas del mismo deberán ser acordes al escenario solicitado y deberá prever la colocación de la pantalla descripta en el punto 4.8.5.

4.8.3 Iluminación y sonido: Se deberá proveer la iluminación y sonido acorde a las características del escenario solicitado y a las necesidades de uso del mismo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente al respecto.

4.8.4 Cartelería frontal y lateral que permita vestir el escenario y colocar tanto presencia de marca del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

como logos de los posibles sponsors o de las gobernaciones invitadas a participar del evento.

4.8.5 Pantalla de LED acorde a las dimensiones del escenario y a las necesidades del evento. En la misma se realizará la proyección de videos institucionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Gobiernos de las provincias participantes y auspiciantes del evento. Además, deberá permitir la proyección en vivo de los espectáculos que se lleven a cabo sobre el escenario para facilitar la visualización de los mismos al público presente.

4.8.6 El escenario deberá contar con acceso para discapacitados.

4.8.7 Se incorporará la presentación de entre 8 y 12 artistas regionales a los cuales se les deberá proveer los instrumentos musicales, en el caso de que sean solicitados.

La responsabilidad del oferente en torno a este punto, será la de proveer los materiales y equipamiento que los citados artistas requieran para poder efectuar sus shows así como también el pago de cachet, pasajes y alojamiento.

Los shows, consistirán en espectáculos de baile, canto y espectáculos en general, por lo que el oferente deberá proveer todos los elementos necesarios para poder efectuar los mismos, como ser sonido, iluminación y piso requerido por los bailarines.

Asimismo, deberá contar con personal que asista a los artistas en todo lo que resulte necesario.

4.8.8 Se deberá contratar a personal profesional técnico idóneo para la operación de luces, sonido e imagen.

4.8.9 Se deberá montar en el predio al menos 3 (tres) espacios destinados a Camarines con las siguientes características: Panel Blanco realizado en Sistema modular octogonal con Perfilería de Aluminio. Medidas: Altura 2.50 mt. - Ancho 1.00 mt. Puerta pivotante de madera simple, ancho 1.00 mt. Debe contemplar mobiliario como ser juego de livings para mínimo 5 (cinco) personas. Asimismo, en el camarín deberá ofrecerse un catering para los diversos artistas que participen del evento.

4.8.10 Control: El sector del escenario deberá contar con el personal necesario para mantener el orden y la seguridad en el lugar y evitar cualquier tipo de inconvenientes con el público concurrente.

**4.9. SANITARIOS**

La propuesta deberá contener la provisión y disposición de baños químicos, teniendo en cuenta que se estiman 15.000 visitantes por día.

4.9.1 Se deberá proveer como mínimo 30 baños para damas-caballeros, contemplando sanitarios aptos para personas con discapacidad física y frecuencia de desagotes diaria.

4.9.2 Se deberá contratar personal de limpieza para mantener el aseo de los sanitarios durante el transcurso del evento. La oferta deberá incluir los insumos de limpieza y la cantidad de personas, que queda a criterio del oferente, comprometiéndose el mismo a mantener una continua limpieza de los sanitarios.

4.9.3 Tanto para el caso de los sanitarios como el personal destinado a su mantenimiento deberá contemplarse, en proporción necesaria, los días que insuman el armado y el desarmado del evento.

4.9.4 Deberá señalizarse el sector de baños por medio de cartelería ubicada en distintos puntos del predio.

**4.10 DEPÓSITO:**

Se debe diseñar y planificar un espacio destinado al depósito de todos los elementos que sean necesarios para el normal desarrollo del evento.

En este depósito se almacenarán todos los productos del mercado de alimentos, de la feria de artesanos, de los distintos stands de exposición, por lo que deberá contar con todas las medidas de higiene y seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de contingencia.

Se deberá prever la organización y división interna del mismo para asegurar el correcto orden y guardado de los materiales y la contratación del personal

necesario para mantener el orden, organización, además del control de ingreso y egreso de mercaderías al mismo.

Es importante que el depósito se encuentre en un lugar al cual el público en general no tenga acceso y que su uso, se encuentre regulado en el reglamento del expositor confeccionado por el oferente.

El mismo deberá responder a las siguientes características:

4.10.1 Deberá contar con jaulas, estanterías o divisiones que permitan el correcto guardado de la mercadería-productos, teniendo en cuenta que muchos de ellos pueden ser frágiles, como ser el caso de las artesanías.

4.10.2 El oferente deberá contratar la cantidad necesaria de personal para control del depósito, contemplando que como mínimo se almacenará toda la mercadería necesaria para el abastecimiento de los stands dispuestos en toda la feria/exposición. Dicho personal será el encargado de mantener el depósito en orden y de estar en contacto permanente con los expositores-vendedores, para abastecerlos de productos cada vez que sea necesario.

4.10.3 Iluminación: Se deberá proveer iluminación general del espacio.

## 4.11. SECTOR INFANTIL

La propuesta deberá considerar un espacio a fines de que se desarrollen actividades interactivas con los niños del público concurrente.

La misma debe contener el tipo de espacio diseñado y la actividad a desarrollar por los niños asistentes.

Este espacio no es primordial, por lo que deberá ocupar un espacio reducido dentro del predio.

Asimismo, se deberá contemplar la provisión de los insumos necesarios para llevar a cabo la propuesta formulada y la contratación de personal destinado a la atención de este espacio.

## 4.12. AREA DE INVITADOS ESPECIALES Y PRENSA

Dentro del predio se va a utilizar una sala que posee las características requeridas para recibir a los invitados especiales y a la prensa. La misma se encuentra próxima a las oficinas del predio, en un lugar apartado de la feria/exposición en sí, mide 8 mts de largo x 5 mts de ancho y posee puerta de fácil acceso.

Para dicha sala el oferente deberá proveer:

4.12.1 Mobiliario necesario para como mínimo 20 (veinte) personas sentadas al mismo tiempo y contemplando una rotación continúa en el espacio. Pueden ser juegos de living con mesa de apoyo o lo que el oferente considere más conveniente. Se deberán contemplar centros de mesa y ambientación del lugar. Es importante que los invitados o periodistas se sientan cómodos, a gusto y que se les brinde un buen servicio.

4.12.2 El oferente deberá proveer un servicio de catering, como mínimo para 150 (ciento cincuenta) personas por día, que cuente con servicio de comida tanto para cubrir almuerzo / cena y café más dulces. La comida deberá ser de excelente calidad, haciendo alusión a la región que se celebre. Se deberá proponer bandejeo en general y plato principal. El servicio de catering no sólo deberá proveer la comida sino toda la vajilla (de loza) y el personal necesario para entregar un servicio completo.

4.12.3 Se deberá proponer y proveer la ambientación general del espacio para invitados especiales y prensa, contemplando que haga alusión a la región que se celebra.

## 4.13 EJES DE GOBIERNO A INCORPORAR A LA PLANIMETRÍA

Dentro del predio deberán contemplarse espacios destinados a la instalación de distintos ejes de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tales como: Ente de Turismo de la Ciudad, BA Solidaria, Estación Saludable y Distrito Audiovisual. Los mismos serán entre 3 y 6.

En el caso de que así lo requieran, deberá suministrarse a estos espacios conexión eléctrica e iluminación.

La instalación, mobiliario y demás elementos necesarios para el desarrollo de cada uno de los espacios serán suministrados por el área de Gobierno correspondiente.

Cada espacio no superará los 2 metros de ancho por 4 metros de largo y deberán ubicarse en el plano, según la temática de cada uno.

## 4.14 CONTROL DE LA SEGURIDAD

4.14.1 Se deberá contratar personal que realice las tareas de control del orden y de la seguridad dentro del predio durante la realización del evento.

4.14.2 Este personal, deberá estar presente en el predio durante el armado, ejecución y desarme del evento en los siguientes sectores:

4.14.2.1 Acceso al predio y acreditación: como mínimo 4 (cuatro) personas durante armado y desarme, 6 (seis) personas durante el desarrollo del evento.

4.14.2.2 Acceso a degustación: como mínimo 1 (una) persona que realice el control de acceso a la degustación durante las dos (2) jornadas del evento completas.

4.14.2.3 Depósito de materiales: como mínimo 1 (una) persona durante el armado, ejecución y desarme del evento.

4.14.2.4 Recorrida general del predio: como mínimo 10 (diez) personas para recorrer el predio durante la ejecución del evento, 5 (cinco) personas para guardia nocturna la noche del evento, 5 (cinco) personas para guardia durante los 4 (cuatro) días de armado.

4.14.2.5 Prensa e invitados especiales: como mínimo 1 (una) persona que realice el control de acceso durante las dos jornadas en que se desarrolla el evento.

## 4.15 SEGUROS

4.15.1 Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el

periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de 48 (cuarenta y ocho) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

4.15.2 De los seguros en particular.

4.15.2.1 **Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Todo el personal o terceros afectados por el Adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral ante el Adjudicatario; y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia.

Igual criterio se hace extensivo a la obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

4.15.2.2 **Seguro de Riesgos del Trabajo:** En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza/contrato, los certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

*Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ó empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.*



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

4.15.2.3 **Accidentes Personales (en caso de corresponder):** En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

*"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por acciones ocurridas o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."*

Las Condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Montos Mínimos de Suma a asegurar:

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil ($400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil ($ 15.000)

**4.15.2.4 Seguro de Responsabilidad Civil** El Adjudicatario deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos tres millones ($ 3.000.000) con un sublimite por reclamo mínimo de pesos quinientos mil ($ 500.000).

Incluyendo los siguientes adicionales de cobertura:

A) RC Emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosiones, descargas eléctricas, ocurridas en las instalaciones del asegurado.

B) Daños por caída de techos, cielorrasos, objetos

C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

D) Suministro de alimentos (de corresponder por rubro)

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

En caso de que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas de Responsabilidad Civil deben contener:

Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

**4.15.2.5 Seguro de Incendio:**

El oferente además deberá contratar un seguro contra incendio que cubra los daños que pudieran ocasionarse en las instalaciones del predio como consecuencia de incendio contemplando una suma asegurada acorde al valor de reconstrucción vigente a la fecha de realización del evento.

La póliza debe contener un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

## 4.16 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Atento a que el predio donde se desarrollarán los eventos no cuenta con energía eléctrica de red, la oferta deberá contemplar el abastecimiento de energía eléctrica. Se deberá tener en cuenta que la totalidad del predio deberá estar alumbrada (para ver superficie total, ver anexo plano), así como para cada uno de los espacios que se fueron detallando a lo largo de todos los puntos anteriores del pliego.

Además, el oferente deberá tener en cuenta:

4.16.1 Alquiler y/o provisión de Grupos Electrógenos adecuados para los días de armado, ejecución y desarme del evento.

4.16.2 Contratación de personal idóneo para la operación del grupo electrógeno.

4.16.3 Suministro de combustible para grupo electrógeno.

4.16.4 Contratación de grupo electrógeno de respaldo.

4.16.5 Provisión de todo el cableado y accesorios necesarios para funcionamiento de todos los equipos que requieran de alimentación eléctrica que se instalen en el predio, así como todo lo referido a iluminación y sonido.

4.16.6 Contratación de la cantidad necesaria de electricistas matriculados para asegurar la ejecución de todos los trabajos de electricidad en el predio durante los días de armado, ejecución y desarme de evento. Deberá haber guardia eléctrica durante todo el evento.

4.16.7 El oferente deberá asimismo presentar encomienda eléctrica y de estructuras.

## 4.17 PLANIMETRÍA

4.17.1 Se deberá realizar una propuesta de planimetría en donde se plasmen los distintos sectores anteriormente mencionados y su distribución en el predio.

4.17.2 A través de la planimetría deberán quedar definidos los modelos, características, representación, ordenación y definición de los conjuntos de planos y la documentación para la correcta ejecución del evento.

## 4.18 REGLAMENTO DEL EXPOSITOR

4.18.1 Se deberá confeccionar un reglamento del expositor en donde se listen las obligaciones y reglamentaciones generales que deberá cumplir cada expositor que participe del evento. Deberá ser detallado e incluir desde información general del evento hasta derechos y deberes de cada expositor durante el armado, ejecución y desarme del evento.

4.18.2 Este reglamento deberá ser firmado por el oferente y cada uno de los expositores, dejando constancia que la responsabilidad del cumplimiento de dicho manual recae en el oferente.

## 4.19 FOTOGRAFÍA Y VIDEO DEL EVENTO:

La propuesta deberá contemplar el servicio de cobertura fotográfica y audiovisual del evento. A tal fin, el oferente deberá contemplar la contratación de profesionales destinados a realizar la cobertura integral del evento teniendo en cuenta los siguientes puntos:

4.19.1 La cobertura de fotografía y video del evento deberá contemplarse para la totalidad de las horas que dure el mismo, especificadas en el punto 2 del presente documento.

4.19.2 La cobertura deberá contemplar la realización de entrevistas y toma de testimonios tanto a artistas, personal de los gobiernos provinciales, expositores y visitantes de la feria, para contar con un registro de las opiniones de los participantes.

4.19.3 El servicio deberá contemplar la edición de, al menos, 6 (seis) videos de resumen del evento que muestren los puntos más destacados del mismo. Es importante considerar que deberá contarse con estos videos el mismo día en que se lleva a cabo el evento, es decir que deberán ser editados durante el transcurso del mismo.

**4.20 LIMPIEZA**

Se deberá incluir la prestación de personal de limpieza y mantenimiento a fin de mantener en óptimas condiciones de orden y limpieza el predio, antes, durante y después de la realización del evento y durante los días de armado y desarme previstos.

4.20.1 La cantidad de personal y coordinación de todo el equipo de limpieza queda a cargo del oferente, asegurándose un servicio de limpieza integral y contemplando todos los puntos del pliego en el que se hizo especial énfasis en la limpieza (todos aquellos lugares que tengan contacto con alimentos).

4.20.2 La contratación del servicio deberá incluir los insumos necesarios.

4.20.3 Es responsabilidad del oferente que el predio quede ordenado y limpio, en las mismas condiciones que se encontraba antes de la puesta en marcha de todo el evento.

**4.21 CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, será necesario que el oferente disponga de la cantidad de personal necesario para cumplir con todo lo requerido en el presente pliego. La cantidad de personal y la descripción de tareas que realicen, deberán ser incluidas en forma detallada en la propuesta del oferente.

Sin perjuicio de las necesidades de personal enumeradas en diversos pasajes del presente pliego, la propuesta debe contemplar además la contratación de:

4.21.1 Productor General, Productor Técnico

4.21.2 Asistentes de Producción

4.21.3 Coordinadores de los distintos espacios: Ingreso, stands provinciales, sector de degustación, mercado gastronómico, feria de artesanos y emprendedores regionales, sector gastronómico, escenario, camarines, depósito, sector de prensa e invitados especiales, sector infantil, sanitarios



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

## 4.22 PROMOCIÓN DEL EVENTO

A fin de lograr una correcta difusión y comunicación del evento el oferente deberá realizar la contratación de una agencia de promociones o similar, que será la encargada de hacer la distribución en vía pública de folletos promocionales del evento.

La contratación deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes puntos:

4.22.1 El reparto de volantes en vía pública deberá comenzar al menos 15 (quince) días antes de la fecha pautada para el inicio del mismo y deberá finalizar el mismo día de finalización del evento.

4.22.2 Personal: se deberá contar con 2 (dos) promotoras/es durante los días de semana y 4 (cuatro) promotoras/es durante los días sábados y domingo. Se deberá realizar la contratación de un coordinador para todos los días cuya función será la de coordinar las acciones y el personal que participe. La jornada del personal de promoción deberá ser de 6 (seis) horas diarias. Se deberá contemplar también, el personal necesario para gestionar los traslados de las/los promotoras/es, folletería y stands necesarios para realizar las acciones.

4.22.3 La agencia de promociones deberá realizar una propuesta de puntos de gran circulación, eventos gratuitos y espacios verdes de la Ciudad en donde se realizará la entrega de folletos previa aprobación de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los puntos de entrega de folletería podrán ser uno o más de uno en simultáneo.

4.22.4 Las personas encargadas de la difusión del evento deberán contar con uniforme o algún elemento distintivo que permita la identificación de las mismas.

## 4.23 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El oferente deberá proveer equipos de comunicación tipo Handy a fines de ser repartidos entre el personal de aquel y del Gobierno de la Ciudad de Buenos

Aires que esté encargado de la organización y control del evento para asegurar la constante comunicación entre estos. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requerirá como mínimo diez (10) de estos equipos.

## 4.24 PAGOS DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El oferente deberá contemplar en su propuesta el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que demande la realización del evento según la normativa aplicable.
Se deja expresamente aclarado que, dentro de los conceptos enumerados precedentemente se encuentran comprendidos los pagos correspondientes a SADAIC y ADICAPIF, los que deberán ser efectuados por el oferente. En caso de no efectuar los pagos correspondientes, el oferente asume la responsabilidad con su patrimonio, ante la eventualidad de un reclamo al efecto.

## 4.25 HABILITACIÓN – SEÑALETICA

4.25.1 El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa de seguridad vigente para la habilitación de este tipo de eventos.
A modo enunciativo, el oferente deberá proveer:
a) Tramitación Municipal, con encomiendas de estructuras e informe técnico.
b) Equipo de Personal de Seguridad privada según disposición vigente en base a cantidad de asistentes.
c) Ambulancia para la cobertura en UTIM (Unidad de Terapia Intensiva Móvil) con presencia de profesional médico, camilla, silla de ruedas, botiquín y elementos de primeros auxilios según disposición vigente en base a cantidad de asistentes.
d) Encomienda Eléctrica, Informe Técnico y firma del instalador eléctrico.
e) Planos de Evacuación realizados por Ingeniero en Seguridad e Higiene habilitado.

f) Autobomba, Bomberos y Matafuegos Reglamentarios según disposición vigente en base a cantidad de asistentes.

g) Baños químicos para discapacitados según disposición vigente en base a cantidad de asistentes.

La enumeración previa es meramente enunciativa con lo que el oferente deberá proveer lo necesario a los fines de dar cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente para este tipo de eventos.

4.25.2 Asimismo, la propuesta deberá contemplar la provisión de toda la señalética de emergencia."

**4.26 CONSIDERACIONES GENERALES**

4.26.1 Todos los diseños tanto de stands, como cartelería y ambientación, deberán ser aprobados previamente por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta.

4.26.2 El predio, luego del desarme del evento, deberá quedar en perfectas condiciones de uso y mantenimiento.

4.26.3 La contratación del personal destinado a los distintos aspectos de los eventos, el pago de sus honorarios y cargas sociales, así como la contratación de los seguros correspondientes, quedará a cargo exclusivo del oferente, no teniendo dicho personal vinculación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4.26.4 Quedará a cargo del adjudicatario los gastos en concepto de flete derivados del transporte de los elementos que resulten necesarios a los fines del armado, transcurso y desarmado del evento.

ANEXO I


DORREGO
DORREGO
78,37 m
0,3 m
3,88 m
0,1 m
3,98 m
8 m
10 m
24 m
10 m
24 m
10 m
23,88 m
4,4 m
5,32 m
82,46 m
68,77 m
4,99 m
108,67 m
4,17 m
12,59 m
9,5 m
25,2 m
67,75 m
SALIDA
ZAPIOLA
R. FREIRE
C.ARENAL
PLANTA ALTA
5,19 m
3,91 m
23,1 m
7,54 m
C. ARENAL

ANEXO II

DISTRITO AUDIOVISUAL




El Distrito Audiovisual es un centro de promoción para la Industria Audiovisual que se desarrolla en un área de la ciudad que concentra a productoras de cine, televisión, publicidad, animación y videojuegos. Fue creado el 1° de septiembre de 2011 tras la aprobación de la Ley 3876. Abarca los barrios de Chacarita, Villa Ortúzar, La Paternal y parte de Palermo y Colegiales. Son 720 Ha totales, 550 Ha de manzanas. Ofrece beneficios impositivos para las empresas audiovisuales radicadas dentro de este espacio.

La sede del Distrito Audiovisual está ubicada en Dorrego 1898, esquina Zapiola, Colegiales.

DISTRITO AUDIOVISUAL

**Reglamento general del Distrito Audiovisual**

1. Completar el documento **(*) "*Ficha permiso de uso*".** Este es un paso estrictamente necesario.
2. Una vez acordada la fecha del evento de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad del predio, se realizará una reserva provisoria del espacio.

3. Acto seguido, se contactarán desde el área de Legales, quienes guiarán en todos los requisitos y la documentación que se deberá presentar. Podrá realizar consultas con el equipo de eventos y/o arquitectura. En los casos en que el evento requiera habilitación se convocará a reunión previa entre todas las partes.

4. Siempre que se requiera visitar el predio se deberá arreglar una cita con anticipación, de modo que haya alguien que pueda recibirlos y mostrar el lugar.
5. La reserva del espacio se hará efectiva una vez que sea aprobada toda la documentación solicitada por el departamento de Legales.
6. El evento debe prever fecha alternativa por cobertura climática.

**Parte de la documentación que se requerirá consistirá en:**

- Seguros Responsabilidad Civil, ART, Accidentes Personales, etc.
- Lay out del evento:

Esquemas en planta, mostrando la implantación del programa en el espacio cedido.
Esquemas en vistas, señalando las medidas de las alturas y otras dimensiones de las instalaciones. Indicar la ocupación del espacio, disposición de stands o estructuras similares, definiendo los espacios liberados para las circulaciones.
Detallar la materialidad y dimensiones de los stands o estructuras a instalar

- Plan de Evacuación, incluyendo estudio de carga de fuego.
- Descripción de las Instalaciones Eléctricas, indicando Tableros a utilizar, artefactos, equipos, etc., y el consumo total final de las Instalaciones declaradas.
- Contratación del Servicio de Limpieza, si corresponde
- Contratación del Servicio de Seguridad, si corresponde
- Contratación del Servicio contra Incendio (dotación de Bomberos), según envergadura del evento.
- Contratación del Servicio Médico de Emergencia, según envergadura del evento.
- Otros, específicos al evento en cuestión que se les detallarán al momento de solicitar la documentación por el departamento legal del Distrito Audiovisual.

## EN RELACIÓN A LA COMUNICACIÓN / PUBLICIDAD

- Una vez convenida la reserva enviaremos el logo (.ai y .jpg) y el manual de imagen.
- Solicitamos tener presencia de marca con la aparición del logo del Distrito Audiovisual en:

    - Carteleria del evento

- Folletería del evento
- Material audiovisual, como spots o videos del evento

- El espacio debe ser denominado como **"Distrito Audiovisual"** sin excepción.

- La **cartelería institucional** del Distrito **no podrá ser removida** ante ningún evento.

- En caso de contar con una pantalla solicitamos **proyectar el clip institucional** del Distrito Audiovisual previo comienzo del evento.

- El **Distrito Audiovisual** como contrapartida **difundirá los eventos** que se realicen en el predio a través de sus redes y de su sitio Web.

**El personal del Distrito Audiovisual debe tener libre acceso** a los eventos que se realicen en el predio.

**TODA PIEZA DE COMUNICACIÓN QUE SE REALICE EN RELACIÓN AL EVENTO EN CUESTIÓN DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE A SU PUBLICACIÓN POR EL EQUIPO DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO AUDIOVISUAL.**
**Contacto:** María Eugenia Riedl, mriedl@buenosaires.gob.ar – Tel: (54 + 11) 4535-2000, int.: 111.

## EN RELACION A LA SEGURIDAD EN EL PREDIO E INSTALACIONES

- Está prohibido el tendido de cualquier tipo de elemento desde las estructuras existentes del predio. Está prohibido realizar perforaciones o intervenir físicamente las instalaciones del predio.
- Está prohibido utilizar las Instalaciones Eléctricas existentes sin intermediación de personal del predio.
- Está prohibida la utilización de cualquier material con características combustibles.
- Está prohibido obstaculizar las salidas de emergencia
- El sector de oficinas debe estar cerrado al público (con vallas o seguridad)

## EN RELACIÓN A PROYECCIONES/PRESENTACIONES

Si se requerirá un proyector para el evento es necesario que se especifique claramente en la ficha. Asimismo se deberá aclarar si para la proyección se necesitará audio o no. En los momentos previos al evento, mientras la gente ingrese al espacio y se acomode, se proyectará una filmina institucional del Distrito Audiovisual. Este aspecto es inamovible. La misma se retirará una vez que se de comienzo formal al evento.

## LIMPIEZA Y VIGILANCIA

El personal de seguridad, de limpieza, y el servicio de baños químicos (si fuera necesario), quedarán a cargo del solicitante.

Se recomienda contratar para todos los eventos:
- una persona de seguridad cada 200 personas. + 1 adicional por puerta de emergencia.
- una persona de limpieza cada 200 personas.

**SOPORTE DE SISTEMAS / CONEXIÓN Y TELEFONIA**

- La conexión estará a cargo del solicitante del evento.
- El personal de sistemas del predio se encuentra disponible de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Si fuera necesario contar con personal fuera de ese horario se deberá especificar, y ello esta sujeto a verificación por parte de las autoridades del predio.

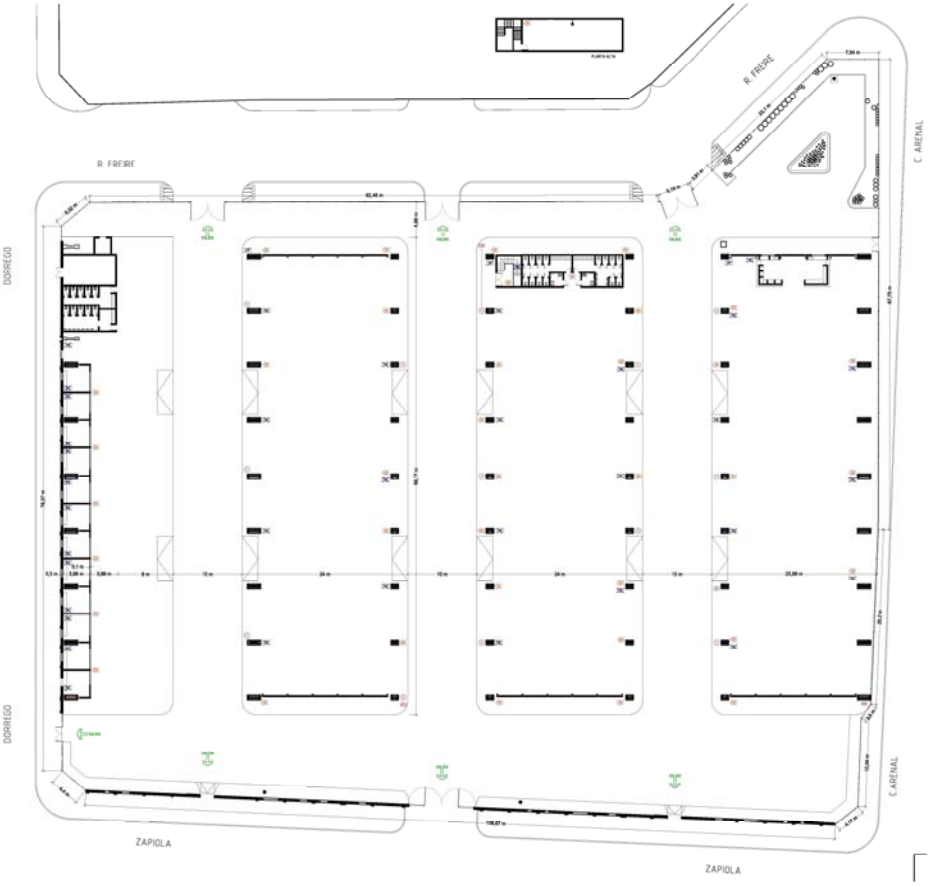
**EN RELACIÓN AL ARMADO Y DESARMADO**

- El tiempo del montaje y desmontaje necesario para la realización de la actividad está contemplado dentro de los días y horarios detallados en el documento “Ficha permiso de uso”
- Todo el material gráfico y montajes deberán ser retirados una vez finalizado el período de reserva, por el equipo de producción del interesado.
- El predio debe quedar en condiciones originales

DISTRITO AUDIOVISUAL

**PLANO DEL PREDIO**

El “Dorrego” ocupa toda la manzana formada por la calle Dorrego, Zapiola, Concepción Arenal y Freire.

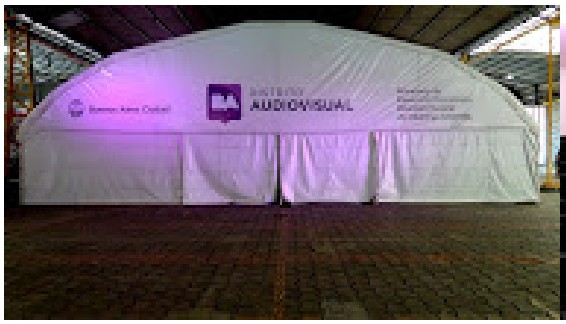





Buenos Aires Ciudad

DISTRITO AUDIOVISUAL

**FOTOS DE LAS INSTALACIONES**






Auditorio con capacidad para 300 personas.






Salón de usos múltiples con capacidad para 60 personas; medidas: 6 x 11 mts. Este salón es compartido con BAC (Buenos Aires Comunicación), escuela terciaria que funciona en el mismo predio.





Estacionamiento de autos y bicicletas

DISTRITO AUDIOVISUAL

En el predio priorizamos la realización de actividades relacionadas con la industria audiovisual: estrenos de películas, conferencias de prensa, encuentros sectoriales, entre otros.

Igualmente, se evalúan los pedidos del espacio para otras actividades relacionadas con industrias creativas y el diseño.

**Los servicios del auditorio incluyen**: proyector, pantalla (medidas 4 x 3 mts.), calefacción, mobiliarios (sillas, mesas), escenario, y operador técnico (sonido, iluminación, proyección).

**ALGUNOS DE LOS EVENTOS QUE SE REALIZARON / REALIZARÁN EN EL DORREGO:**

- Evento Círculo Creativo Publicitario.
- Ciudad Verde.
- Feria Masticar.
- Encuentro de Negocios de TV.
- Ciclo de Cine en Vacaciones de Invierno para niños.
- Lanzamiento de productos audiovisuales.

**CONTACTO PARA RESERVAS:** Daniel Sibilla, Distrito Audiovisual Dirección General de Industrias Creativas Ministerio de Desarrollo Económico Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Mail: dsibilla@buenosaires.gob.ar
Tel.: +54 11 4535-2007 int. 119
WEB: www.buenosairesaudiovisual.com.ar

**ANEXO - DISPOSICIÓN N° 42-DGTALET/15 (continuación)**

**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**ANEXO III**

**CONTANCIA DE VISITA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los_____(_____) días del mes de_____de 2015, siendo las _____horas, comparece el Sr/a._____, DNI Nº _____ al Distritito Audiovisual, sito en la Av. Dorrego 1898, en representación de la empresa _____ a los fines de efectuar la visita obligatoria al predio a los fines de relevar las condiciones del mismo, la cual se halla estipulada en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la LP Nº_____/BAC/2015 por el Servicio de diagramación, organización y producción integral de evento “Buenos Aires Celebra El Centro” en el marco del Programa “Buenos Aires Celebra las Regiones”, creado por Resolución de Firma Conjunta Nº 1-MGOBGC/2014. Se extiende la presente como constancia a los fines de su presentación con la propuesta de servicio respectiva.

**FIN DEL ANEXO**